



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.119

Miércoles 1 de Julio de 2026

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 29 _____ \$ 751.100

30 _____ \$ 40.500

Total \$ 791.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1071-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2022-05102470-
GDESDE-DGNP#CGE - Exoneración -
Sergio Gustavo Abregu.

VISTO: el Expediente
EX-2022-05102470- -GDESDE-
DGNP#CGE y RESOL-2026-843-
E-GDESDE-ME, de fecha 08 de Mayo de
2026;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es elevada por el Consejo General de Educación, mediante el cual se tramita Sumario Administrativo al Sr. Sergio Gustavo Abregu, DNI N°24.090.136, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 284 "JUANA BRIONES" Categoría 2° Grupo C Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Santa Elena-Dpto. Banda, por supuesta comisión de actos contrarios a la moral y buenas costumbres y deprimentes, supuesto abandono de cargo; Que se ha emitido RESOL-2026-843-E-GDESDE-ME, de fecha 08 de Mayo de 2026 resolviendo: HOMOLOGAR en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2025-4135-E-GDESDE-CGE de fecha de 28 Agosto del 2025, producida por el Consejo General de Educación, producida por Presidencia del Consejo General de Educación, la cual resuelve Convalidar en todas sus partes la RESOL-2025-1165-EGDESDE-DGNP#CGE de fecha 18 de Julio 2025, emanada de la Dirección Gral. Nivel Primario, determinando sanción prevista en el Art.8-4 Ley N° 5198 y Art. 28°2 inc. "i" EXONERACION, Ley N° 2630 Estatuto del Docente, al que el Sr. SERGIO GUSTAVO ABREGU DNI N° 24.090.136, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 284 "JUANA BRIONES" Categoría 2° Grupo C Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Santa Elena-Dpto. Banda, por haber incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art, 4° Inc. "a" y "d" y 29° Incs. "1" y "5" del Estatuto del Docente Ley 2630; Art. 120° Inc. "a" y "f" del Reglamento General de Escuelas; Art. 14° Inc. "f", Art. 143° Inc. "d", Art. 147° Incs "q" y "s" Ley de Educación Provincial; Art. 7 Incs. "a" y "b" y Art.9

Ley Provincial N° 6915 Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; Que en consecuencia corresponde se dicte el Acto Administrativo Homologatorio; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2026-843-E-GDESDEME, de fecha 08 de Mayo de 2026, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos; ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1072-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00612859-
GDESDE-MS - Subsidio - Olivera Luis
Alberto.-

VISTO: El EX-2026-00612859-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Olivera Luis Alberto, D.N.I.
N°24.578.681, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Septiembre y Octubre del 2025, con destino a la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01526706-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01553056-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 10 y N°11 a favor de Centro Nefrológico Noroeste SC por la suma de \$3.268.964,16; que corresponde a pedido medico;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02226992-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria

emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia; Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Olivera Luis Alberto, D.N.I. N°24.578.681, con domicilio en Calle 4 N°4754, B° Ejército Argentino - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con dieciséis centavos (\$3.268.964,16), destinado a solventar sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Septiembre y Octubre del 2025, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C., por la suma de Pesos: Tres millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con dieciséis centavos (\$3.268.964,16).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1073-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00612827-
GDESDE-MS - Subsidio - Olivera Luis
Alberto

VISTO: El EX-2026-00612827-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Olivera Luis Alberto, D.N.I.
N°24.578.681, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del 2025, con destino a la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01618417-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01622497-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 10 y N° 14 a favor de Centro Nefrológico Noroeste SC por la suma de \$3.405.171,00; que corresponde a pedido medico;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02227001-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Olivera Luis Alberto, D.N.I. N°24.578.681, con domicilio en Calle 4 N°4754, B° Ejército Argentino - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cinco mil ciento setenta y uno (\$3.405.171,00), destinado a solventar sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del 2025, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C., por la suma total de Pesos: Tres millones

cuatrocientos cinco mil ciento setenta y uno (\$3.405.171,00).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1074-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01142829-GDESDE-MS - Subsidio - Verón Marcos Sebastián.-

VISTO: El EX-2026-01142829-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Verón Marcos Sebastián, D.N.I. N°45.157.009, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Enero y Febrero del 2026, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01600408-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01623560-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 15 por \$1.770.688,92; orden N°16 por \$1.634.482,08; a favor de Centro Nefrológico Noroeste S.C.; que corresponde a pedido medico;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02226981-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Verón Marcos Sebastián, D.N.I. N°45.157.009, con domicilio en 443 N°1680, B° Tarapaya - Santiago del

Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cinco mil ciento setenta y uno con 00/100 (\$3.405.171,00), destinado a solventar sesiones de hemodiálisis, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C., por la suma total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cinco mil ciento setenta y uno (\$3.405.171,00).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1075-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01157232-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Lit Coria Lian Leonel.-

VISTO: El EX-2026-01157232-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Piazza Gladis Susana, D.N.I. N° 23.498.564, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la adquisición de una silla de paseo y postura de aluminio y un par de valvas (tipo AFO), para su nieto el paciente Lit Coria Lian Leonel, D.N.I. N° 58.786.397, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026-01158412-GDESDE-HRE#MS, obra autorización policial en el cual la Sra. Coria Yanina Vanina, D.N.I. N°37.529.327, autoriza al Sra. Piazza Gladis Susana, D.N.I. N°23.498.564, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° PV-2026-01459219-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°8, a favor de Integral Mobility de Bone S.R.L., por la suma de \$4.250.000,00; que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01375362-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02254614-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Piazza Gladis Susana, D.N.I. N° 23.498.564, con domicilio Las Tuscas 72, B° Lurdes - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$4.250.000,00), destinado a la adquisición de una silla de paseo y postura de aluminio y un par de valvas (tipo AFO), para su nieto el paciente Lit Coria Lian Leonel, D.N.I.N°58.786.397, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Integral Mobility de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Integral Mobility de Bone S.R.L. la suma de Pesos: Cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100

(\$4.250.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1076-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02210709-GDESDE-DGSP#MJDH - Cesantía - Amed Maximiliano DIGANCHI.

VISTO, el Expediente EX-2026-02210709-GDESDE- DGSP#MJDH, del registro del Servicio Penitenciario Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos solicita la homologación de la RESOL-2026-437-EGDESDE- MJDH por medio de la cual resuelve la situación del numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, al Ayte de 5° Amed Maximiliano DIGANCHI, D.N.I.N° 37.411.034, L.P N° 508, acorde a conclusiones arribadas en la investigación sumaria instruida pertinentemente.

Que, dicho acto administrativo se dictó en conformidad con el Dictamen N° 062 de fecha 06 de Marzo del 2.026 de Fiscalía de Estado, luego de analizar el debido proceso legal en las actuaciones de referencia.

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-437-E-GDESDEMJDH de fecha 28 de Mayo de 2.026, la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, en virtud a los motivos descriptos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1077-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: Expte. 3759-36-2019 - Cesantía - Docente Ernesto Gustavo Brandan.

VISTO: el Expte. N° 3759-36-2.019 - Asunto N° 28512/2.019 y la RESOL-2026-984-E-GDESDE-ME, de fecha 18 de Mayo de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión elevada por el Consejo General de Educación, mediante la cual se tramita Sumario Administrativo en contra del Docente Sr. ERNESTO GUSTAVO BRANDÁN DNI N° 26.519.999 Maestro de grado Suplente de la Escuela N° 886 de 3° Categoría Grupo D Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Nuevo Simbolar-Dpto. Pellegrini, por supuestas inasistencias injustificadas, supuesta adulteración de documentos públicos, supuestas negligencias u omisiones reiteradas e inexcusables del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo;

Que se ha emitido RESOL-2026-984-E-GDESDE-ME, de fecha 18 de Mayo de 2.026, resolviendo lo siguiente en su artículo 1ro: RECHAZAR el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. Ernesto Gustavo Brandan - DNI N° 26.519.999 en contra de la RESOL-2023-296-E-GDESDE-CGE, emanada del Consejo General de Educación de fecha 08 de Febrero de 2.023 , en consecuencia mantener firme la RESOL-2022-

1051-EGDESDE-DGNP#CGE de la Dirección General de Nivel Primario y su Convalidatoria RESOL- 2022-1710-E-GDESDE-CGE del Consejo General de Educación y en su Artículo 2do: HOMOLOGAR lo dispuesto en RESOL-2022-1710-E-GDESDE-CGE de fecha 26 de Septiembre de 2.022 del Consejo General de Educación, la que resuelve CONVALIDAR, en todas sus partes la RESOL-2022-1051-EGDESDE-DGNP#CGE de fecha 12 de Agosto de 2022 emanada de la Dirección General de Nivel Primario, mediante el cual se resuelve APLICAR la sanción de CESANTIA al Sr. ERNESTO GUSTAVO BRANDAN - DNI N° 26.519.999 Maestro de Grado Suplente de la Escuela N° 886 de 3° Categoría - Grupo D - Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Nuevo Simbolar - Dpto.

Pellegrini, prevista en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 133° inc. "a", "b", "f" y "h" del R.G.E. y Art. 29° inc. 1,3° y 4° Ley 2.630 Estatuto del Docente y Art. 6° inc. 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Ley 5.198 Asistencias y Puntualidad, en todos los cargos que detenta;

Que en consecuencia corresponde el Acto Administrativo Homologatorio correspondiente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en RESOL-2026-984-E-GDESDEME, de fecha 18 de Mayo de 2.026, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1078-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05669617-
-GDESDE-SCE#JGM - Rendición de

gastos.

VISTO: El EX-2025-05669617-
-GDESDE-SCE#JGM y la Resolución
RESOL-2026-1300-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la rendición de fondos destinados a la participación en la organización de un evento de trascendencia nacional e internacional;

Que la rendición se ajusta a los lineamientos establecidos por la Acordada ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y la documentación adjunta cumple con los requisitos que establece la reglamentación en materia impositiva vigente;

Que obra en los presentes actuados, informe de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, que sugiere la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que, en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución RESOL-2026-1300-E-GDESDE-JGM aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una

consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente homologar la Resolución RESOL-2026-1300-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente acto en el marco de lo previsto por la Acordada ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-1300-E-GDESDE-JGM emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1079-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX- 409-34-2026 - Modificación Presupuestaria - RECURSOS AFECTADOS

VISTO: El Expediente N° 409-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos correspondientes al Recurso: "Tasa de Justicia", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", a fin de posibilitar su normal funcionamiento operativo;

Que, lo peticionado responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 409 3426

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
12116	TASA DE JUSTICIA	03	655.268.134,00	655.268.134,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			655.268.134,00	655.268.134,00
TOTAL DE RECURSOS			655.268.134,00	655.268.134,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 409 3426

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	231	12116	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	80.000.000,00
	11	00	00	01	252	12116	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20.000.000,00
	11	00	00	01	256	12116	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80.000.000,00
	11	00	00	01	299	12116	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	150.000.000,00
	11	00	00	01	341	12116	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	20.000.000,00
	11	00	00	01	371	12116	PASAJES Y VIATICOS	50.000.000,00
	11	00	00	01	432	12116	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	15.000.000,00
	11	00	00	01	436	12116	EQUIPO PARA COMPUTACION	50.000.000,00
	11	00	00	03	341	12116	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	190.268.134,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1080-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 4 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-357-34-2026-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 357-34-2026 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11: "Administración de Justicia", incremento de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado organismo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 357 3426

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000.000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMOS VARIOS	298.000.000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	265.000.000,00
	11	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	85.000.000,00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5.380.000,00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.000.000,00
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10.000.000,00
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	10.000.000,00
	11	00	00	03	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	390.000.000,00
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.114.380.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 357-34-26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.114.380.000
TOTAL							-1.114.380.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCION

RESOL-2026-143-E-GDESDE-SEGE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
19 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00861779-
-GDESDE-SEGE - Licitación Pública -
Servicio anual de seguridad y vigilancia
para dependencias públicas.

VISTO: El EX-2026-01798561-
-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician las
gestiones tendientes a lograr la
autorización para llevar a cabo un proceso
licitatorio destinado a la contratación del
servicio de seguridad y vigilancia privada
por un período de doce meses con destino

al Complejo Casa Taboada, por un
presupuesto oficial anual de \$
173.211.480,00 (Pesos ciento setenta y
tres millones doscientos once mil
cuatrocientos ochenta);

Que se agrega Formulario N° 1
debidamente Habilitado por el Poder
Ejecutivo, quedando el presente
procedimiento enmarcado en lo dispuesto
por el Decreto DECTO-2025-3295-E
-GDESDE-GSDE de Medidas de Control
del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable con cargo a la Jurisdicción 28 -
Secretaria de Estado de Gestión
Económica; Programa 01 - Acciones
Centrales de la Secretaria de Estado de

Gestión Económica; Actividad 01 -
Actividades Centrales; P.p. 399 "Otros
servicios varios";

Que se agregan Pliego de Bases y
Condiciones Generales y Pliego de
Especificaciones Técnicas y Particulares
que regirá la presente contratación;

Que interviene la Dirección General de
Asuntos Jurídicos y Despacho de la
Secretaria de Estado de Gestión
Económica mediante IF-2026-01928537-
GDESDE-SEGE concluye que no se
encuentra objeción jurídica que formular
a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas mediante
Resolución RETCC-2026-224-E
-GDESDE-TDEC declara la inexistencia

de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02587697-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR un proceso licitatorio público destinado a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada por un período de doce meses con destino al Complejo Casa

Taboada, por un presupuesto oficial anual de \$ 173.211.480,00 (Pesos ciento setenta y tres millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares obrantes a Orden N° 11 y 12 del E.E. y utilizar la publicación reducida que establece el Artículo 29° párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias.

ARTICULO 3°: DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de Jefatura de Gabinete), Doctora Ana Josefina Drube (Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Licenciado en Trabajo Social Pedro Matías Jaime (Director de Relaciones Comunitarias de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y, como miembro suplente de la Comisión de

Apertura y Preadjudicación: Doctora María de los Ángeles Montenegro (Directora de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica). DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Señor Rubén Ricardo Sosa (Subsecretario de Coordinación Institucional de Jefatura de Gabinete) y al Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor Técnico de la Secretaria de Estado de Gestión Económica).

ARTÍCULO 4°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 Secretaria de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaria de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 399 "Otros servicios varios".

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Seretario

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESOLUCION RESOL-2026-24-E-GDESDE- DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
30 DE JUNIO DE 2026

Referencia: PRORROGAR IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL - PAGO ANUAL Y 1° CUOTA/2026.

VISTO: El vencimiento de la 1° Cuota del año 2.026 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Prorrogar hasta el día 15 de Julio del 2.026, el vencimiento del

plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese. Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes. Cumplido, archívese.-

C.P.N. MATIAS NAZER - Director General

RESOLUCION RESOL-2026-25-E-GDESDE- DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 30
DE JUNIO DE 2026

Referencia: PRORROGA IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS - PAGO ANUAL Y 1° CUOTA/2026.

VISTO: El vencimiento de la 1° Cuota del año 2.026 del Impuesto los Automotores y Remolcados con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Prorrogar hasta el día 15 de Julio del 2.026, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS, con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese. Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes. Cumplido, archívese.-

C.P.N. MATIAS NAZER - Director General

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Por disposición de S.S. en los autos caratulados **LA STRA ANA ELIZABETH C/MORENO JUAN ALBERTO S/ DIVORCIO UNILATERAL"**, Expte. N°750.916, que tramitan por ante el Juzgado de Familia de 2 Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, se hace saber al Sr./Sra. Moreno Juan Alberto, D.N.I. N° 29.898.672, cuyo domicilio y paradero se desconocen, que en fecha 29 de Diciembre de 2025 se ha dictado sentencia definitiva decretándose el divorcio vincular de las partes, en los términos de los arts. 437, 438 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Se le hace saber asimismo que la sentencia se encuentra a

su disposición en Secretaría para su toma de conocimiento. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2029.
Dra. MARIA CRISTINA CAMBARERI - Jueza

Dra. ANA MARIA ACOSTA - Secretaría 2°

N°2277 - e.29 junio - v.01 julio - p.100 - \$1500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en los autos caratulados: **EXTE. N°38.258 - "GOMEZ SUSANA NOEMI S/ SUCESION"**, encontrándose acreditado

el deceso de la causante, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Susana Noemi Gomez para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS corridos, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo.: Dr. Álvaro MANSILLA, Juez, ante mi Dra. Paola FIORETTI, Secretaria 2da a/c.- Añatuya, 25 de Junio de 2026.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°2287 - e. 30 junio - v. 02 julio - p.100 - \$1500

SECCIÓN AVISOS VARIOS

SOCIEDAD CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUD BBC
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Civil, Cultural y Deportiva JUVENTUD BBC, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 11 de Julio del corriente año, a las 12:00 horas, con media hora de tolerancia. La misma se llevará a cabo en la sede de la Institución, sita en Av. Rivadavia esquina Perú de la ciudad Capital de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1: Apertura de Asamblea General Ordinaria.

Punto 2: Lectura y puesta a consideración de Memoria 2025.

Punto 3: Lectura y puesta a consideración de Balance Ejercicio 2025.

Punto 4: Elección de miembros para conformar Comisión Directiva.

Punto 5: Designación de dos (2) socios para firma de Acta.

Punto 6: Cierre de Asamblea General Ordinaria.

Vencido el horario establecido, incluida la tolerancia, la Asamblea sesionará con el

número de socios presentes.

Santiago del Estero, 26 de junio de 2026.
FERNANDO DANIEL SMALL - Presidente

CARLOS ALBERTO AZAR - Secretario
N°2268 - e. 29 junio - v. 01 julio - p. 150 - \$1500

SOCIEDAD CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUD BBC
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Sociedad Civil, Cultural y Deportiva JUVENTUD BBC, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 11 de Julio del corriente año, a las 10:00 horas, con media hora de tolerancia. La misma se llevará a cabo en la sede de la Institución, sita en Av. Rivadavia esquina Perú de la ciudad Capital de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1: Apertura de Asamblea General Extraordinaria.

Punto 2: Consideración y aprobación de la reforma total del Estatuto Social.

Punto 3: Designación de dos (2) socios

para firma de Acta.

Punto 4: Cierre de Asamblea General Ordinaria.

Vencido el horario establecido, incluida la tolerancia, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Por Comisión Directiva

Santiago del Estero, 26 de junio de 2026.
FERNANDO DANIEL SMALL - Presidente

CARLOS ALBERTO AZAR - Secretario
N°2269 - e. 29 junio - v. 01 julio - p. 150 - \$1500

ASOCIACION CIVIL DEL NORTE
COLONIA MENONITA

Convocatoria a Asamblea General

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2026, a las 16 horas, con una hora de tolerancia, en la sede social y legal de la Asociación Civil Del Norte Colonia Menonita, sito en Ruta Provincial 176, km 76/77 de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Celebración de Asamblea fuera de

termino estatutario.

2) Otorgar Poder General Amplio de Administración y Disposición al presidente de la asociación que se encuentre en vigencia.

3) Designación de dos socios para refrendar el acta.

4) Lectura y aprobación de Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo 2025.

REMPEL PETER GUENTHER - Presidente

N° 2295 - e. 30 junio - v-01 julio - p.100 - \$1000

**CENTRO PROVINCIAL DE
SALUD INFANTIL
CePSI "EVA PERÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 31/2026
(AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN**

-2026-1814-E-GDESDE-CEPSI)

Objeto: "Para la Adquisición de "SENSOR PARA DIABETES" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-02179674-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$6.788.113,00 (pesos seis millones setecientos ochenta y ocho mil ciento trece con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 40.000 (pesos

cuarenta mil).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y hora de Apertura: 14 DE JULIO de 2026 a Horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA JAPAZE - Directora Administrativa

e.30 junio - v.01 julio

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr.:

NOMBRE y APELLIDO: Marta Elizabeth Diaz, Cuil N° 27-34925121-9
INMUEBLE: Fracc. de Terreno Pte. de Quinta 24 (S/T), Pte. del Lote 14 (S/P).-
LUGAR: Av. Libertador N°894 - Ciudad de Pinto.-

LOCALIDAD: Pinto.-

DEPARTAMENTO: Aguirre.-

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 400,40 m2.-

Conforme a los Datos de la D.G.C:

INMUEBLE: Quinta N°24 (S/T), Lote 14 (S/P).-

INSC. EN EL R.G.P.I: MFR° N° 01-2169.- (Fecha: 09/08/2017).-

PADRÓN N°: 02-00-004244.-

TITULAR: Cerrizuela Rolando (Dni N°: 8.097.581).-

SUP. S/TITULOS CALC.: Sup. S/Título (Calc.): 10.000,00 m2.-

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).
Expte. N°: 2369260.-

Santiago del Estero, 29/06/2026

GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ing. Civil

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: GASTON LEONARDO AGUIRRE

Inmueble: FRAC. PTE. DEL LOTE 8 DE LA FRACCION A DE MAL PASO

Lugar: CALLE AEROPUERTO APOSTOLES S/N° ESQ GRAL MOSCONI S/N°

Localidad: SGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

Sup. Afectada Total: 285,86m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 8 DE LA FRACCION A DE MAL PASO

Insc. en el RGPI: N°79 F° 435 AÑO 1975 DPTO CAPITAL

Padrón: 01-01-970235

Titular: RAMON ERNESTO GOMEZ (hijuela)

Superficie s/he (CALC): 4376.00m2

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 901268

Santiago del Estero, 29/06/2026

MARIO JAVIER LÓPEZ-Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha

(09-12-2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

DARIO EMMANUEL LLAVAR

Inmueble: LOTE 2-B-2 (S/T); FRACC. PTE. LOTE 2-B-2C (S/P).

Lugar: Calle Publica S/N, B° Los Flores

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Capital

Sup. Total según Título: 3 Has 57 As 56,80 m2.-

Sup. Afectada: 2.502,70 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 2-B-2 (S/T); FRACC. PTE. LOTE 2-B-2C (S/P).

Insc. en el RGPI: M.F.R. N° 7S-26845 (13-4-2007) - Departamento Capital.

Padrón: 01-3-04743

Titular: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1419260.

Santiago del Estero, 29/06/2026

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva,

encomendado por:

POSEEDOR: FARIAS CRISTIAN
PEDRO GUILLERMO

INMUEBLE: FRACCION PARTE DE
UN LOTE DE TERRENO SEÑALADO
CON EL N° 5 SIENDO A SU VEZ
PARTE INTEGRANTE DEL LOTE
SEÑALADO CON EL N° 31

UBICADO: AVDA. AVELLANEDA
N°290 B° MANZIONES CIUDAD DE
AÑATUYA

DPTO: TABOADA

SUP. AFECTADA TOTAL: 678,00 m²

Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: N°22
T.35 F.11VTO AÑO 1934 DPTO.
TABOADA FECHA. 07-04-1934

TITULAR: DANIEL FIGUEROA

PADRON N°: 27-0-01024

SUPERFICIE: S/TITULO: 920 m²

Expediente n° 1450260

El punto de arranque establecido será el
Noroeste

Santiago del Estero 30 de Junio de 2026

HUGO LLABRES - Ing Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION
INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha
09/12/2021, notifico a interesados o
representantes, que en la Dirección
General de Catastro se tramita la
registración del plano de levantamiento
territorial para prescripción adquisitiva,
encomendado por:

POSEEDOR: ARANDA GRACIELA

INMUEBLE: FRACCION PARTE DE
LOS LOTES 1 Y 6 DE LA MANZANA
103 DE VILLA ABREGU

UBICADO: CALLE ALMIRANTE.
BROWN S/N°, B° VILLA ABREGU
CIUDAD DE AÑATUYA

DPTO: TABOADA

SUP. AFECTADA TOTAL: 1109,92 m²

Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: N°21
T.31 F.23 AÑO 1930 DPTO. TABOADA
FECHA: 11-02-1930

TITULAR: CAREMEN DEL ROSARIO
ABREGU VIRREIRA

PADRON N°: 27-01-21367 (LOTE 1)
27-01-21368 (LOTE 6)

SUPERFICIE: S/TITULO: 1000,00
m²calculada (lote 6) SUP. AFECTADA=
325,10 m², 800,00 m² calculada (1) SUP.
AFECTADA= 784,82 m²

Expediente n° 1787266

El punto de arranque establecido será el

Noroeste

Santiago del Estero 30 de Junio de 2026

HUGO LLABRES - Ing Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna N° 167-DGC-2021 de fecha
(09-12-2021), notifico a interesados que
en la Dirección General de Catastro se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva del inmueble
encomendado por:

Nombre y Apellido: Salvatierra, Julia
Marcela

Inmueble: Parte Lote N° 26 de la Mza.
"B" Sector "B" del barrio 2 de Abril de
Villa Balnearia

Lugar: Calle Manuel Taboada N° 511 -
Barrio 2 de Abril

Localidad: Villa Balnearia - Sector "B"

Dpto.: Río Hondo

Sup. Total Afectada: 333,81 m²

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Lote N° 26 de la Mza. "B",
Sector "B" del Barrio 2 de Abril de Villa
Balnearia

Insc. En el R.G.P.I: MFR. N° 20-7577
(08-06-1994)

Titular de Dominio: Correa de Camargo,
Cila Raquel

Padron: 20-2-014435

Sup. Según Título (Calc.): 352,75 m²

Establecimiento como punto de arranque,
el esquinero N.E

EXPEDIENTE N° 1266269

Santiago de Estero, 29 de junio de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.
Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La
Resolución interna N° 167-DGC-2021 de
fecha (09-12-2021), notifico a interesados
que en la Dirección General de Catastro
se tramita la Registración del Plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva del inmueble
encomendado por:

Nombre y Apellido: Leguizamón, Jorge
Osvaldo

Inmueble: Parte de una Fracción de
Terreno parte de La Estancia "Mal Paso"

Lugar: Camino vecinal S/N° - Mal Paso

Localidad: Mal Paso

Dpto: Capital

Sup. Total Afectada: 600,00 m²

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Una Fracción de Terreno parte
de la Estancia "Mal Paso"

Insc. En el R.G.P.I: N° 429 F° 265 Año
1940 Dpto. Capital

Titular de Dominio: Robles, Juan Antonio
Padron: 01-2-00578

Sup. Según Título: 15 Has 27 As

establecimiento como punto de arranque,
el esquinero N.E

Expediente N° 2306260

Santiago de Estero, 29 de Junio de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.
Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna N° 167-DGC-2021 de fecha
(09-12-2021), Notifico a interesados que
en la Dirección General de Catastro se
tramita la registración del Plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva del Inmueble,
Encomendado por:

Nombre y Apellido: Juárez, Horacio Luis
Inmueble: Fracción de Terreno parte de
Estancia Los Juárez

Lugar: Ruta Prov. N° 93 S/N°

Localidad: Vinara-Estancia Los Juárez

Dpto.: Río Hondo

Sup. Total Afectada: 1.742,83 m²

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Estancia Los Juárez

Insc. En el R.G.P.I: Sin Antecedente de
Dominio en la D.G.C.

Titular de Dominio: No Registra

Titular de Dominio (Acciones y
Derechos) (N° 1 F° 1 Año 1903 Y N° 17
F° 11 Año 1916 Dpto. Río Hondo):

Colombo, Carlos; Chávez, Nemecio

PADRON: 20-2-00051

Titular de Padrón (Acciones y Derechos):
Colombo, Carlos; Chávez, Nemecio

Sup. Según Título (Calc.): (Acciones y
Derechos) (N° 1 F° 1 Año 1903 Y N° 17
F° 11 Año 1916 Dpto. Río Hondo): 2660

HAS 99 AS

Establecimiento como punto de arranque,
el esquinero N.E

EXPEDIENTE N° 4924251

Santiago de Estero, 29 de junio de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN -Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución
Interna N° 167-DGC-2021, de fecha
09-12-2021, notifico a interesados que en
la Dirección General de catastro se tramita
la registración del Plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por :

SANTUCHO LEONELA MERCED

CUIL: 27-403333626-8

Inmueble: FRACCION PARTE DE Los Decimas

Lugar: San pablo - Los Decimas.

Departamento: RIO HONDO

Superficie Total afectada: 8.426,63 m2.

Antecedente consultado: El inmueble afecta el Duplicado N° 43 del Dpto Río Hondo, realizado en 1924 de Los Decimas, con una superficie de 11.239 Has.

Conforme a los datos de la D.G.C. se verifica lo siguiente:

Dominio: Sin inscripción en la DGC

Padrón: 20-02-0025

Propietario: Pablo Decima

Superficie indicada en este Padrón: 4253 Has 97 As.

Estableciendo como punto de arranque de las mediciones, la entrada N.E. del inmueble ubicado en S/Baricentro: Latitud 27°28'32.43" SUR - Longitud 64° 50'32.46" OESTE.

Se tramita el plano S/ Expediente N° 2229250

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2026
CARLOS VAZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: Leiva, Diego
Enrique DNI: 28458447

Leiva, Enzo Fabian DNI: 36228979

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO

PTE. DE LOS ROMANOS S/PLANOS

LUGAR: Los Romanos (Camino Vecinal)

LOCALIDAD: Los Romanos

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 4Has 05 As 75.02 Cas

DEPARTAMENTO: Robles, Santiago del Estero

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO

PTE. DE LOS ROMANOS S/PLANOS
Insc. en el R.G.P.I: Sin antecedente de inscripción en la DGC.

Antecedente grafico afectado: Duplicado N° 52 Dpto. Robles

PADRON: 22-D-00006

SUPERFICIE SEGUN

ANTECEDENTES: 2833Has 95 A 68 Dcas

TITULAR: Romanos Genuario; Romanos Francisco; Romanos Manuel; Taza Pedro; Diaz Domingo; Zelada Aparicio; Leiba Jose Maria y Farias Crisanto D.

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.O.

EXPEDIENTE N° 4610250

SANTIAGO DE ESTERO, 29 DE JUNIO DE 2026

MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Ernesto Argentino Frías Rodríguez CUIL 20-05271766-4
Liliana Nélide Franchini CUIL 27-06501791-7

Inmueble: PARTE DE LOTE 30

Lugar: Barrio Belgrano, Calle Independencia N° 939

Localidad: Ciudad Capital

Departamento: Capital

Superficie Total: 0.37 M2

CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC

Inmueble: Lote 0030 Parcela 0005
Manzana 0037 Sección 12 Dpto. 01 (Capital)

Inscripción en el RPGPI: N° 0140 TOMO 0045 FOLIO 0097 FECHA 10/03/1944
DPTO. CAPITAL

Superficie según título: No Enuncia

Superficie Título Calculada: 500.00 M2

Padrón: 01-01-007329

Titular: María Antonia Salomón de Martínez

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR ESTE.-

Expediente: 5073251

Santiago del Estero, 30.06.2026

MARIO FEDERICO PINTO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: LIDIA ESTELA TOLOZA

Inmueble: PTE. DEL LOTE 1.2.3.C.D DE PUESTO DE ROJAS (S/P)

Lugar: PUESTO DE ROJAS - RUTA PROV. N° 1 S/N°

Localidad: PUESTO DE ROJAS

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: SIN INFORMAR

SUP. S/ANT. GRAFICO: 725Has 2397 m2

Sup. Total AFECTADA: 1765,20 m2

ANTECEDENTE GRAFICO: DUP. N° 108 - DPTO. QUEBRACHOS

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: PTE. DEL LOTE 1.2.3.C.D DE PUESTO DE ROJAS (S/P)

Insc. en el RGPI: SIN ANTEC. DE INSCRIPCION EN LA D.G.C.

Padrón: 19-01-0165

Titular: RODRIGUEZ, DOMINGO HERACLIO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero S.O.

Expediente N°: 2454263

Santiago del Estero, 30/06/2025

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA -Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: LIDIA ESTELA TOLOZA

ALFREDO ANDRES MARTINEZ

Inmueble: PTE. DEL LOTE 1.2.3.C.D DE PUESTO DE ROJAS (S/P)

Lugar: PUESTO DE ROJAS - RUTA PROV. N° 1 S/N°

Localidad: PUESTO DE ROJAS

Departamento: QUEBRACHOS

SUP. S/ TITULO: SIN INFORMAR

SUP. S/ANT. GRAFICO: 725Has 2397 m2

Sup. Total AFECTADA: 2 Has. 20 As. 34,52 Cas.
 ANTECEDENTE GRAFICO: DUP. N° 108 - DPTO. QUEBRACHOS
 Conforme a los datos de la D.G.C.
 Inmueble: PTE. DEL LOTE 1.2.3.C.D DE PUESTO DE ROJAS (S/P)
 Insc. en el RGPI: SIN ANTEC. DE INSCRIPCION EN LA D.G.C.
 Padrón: 19-01-0165
 Titular: RODRIGUEZ, DOMINGO HERACLIO
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N°: 2455260
 Santiago del Estero, 30/06/2025
 HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA -Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ENRIQUE BENANCIO FERREIRA

Inmueble: FRACCION PTE DE "PUESTO DEL MEDIO"

Lugar: PUESTO DEL MEDIO.

Departamento: GUASAYAN

Sup. Total Afect.: 27 HAS 46 AS. 14,04 CAS.

Conforme Datos de la DGC

Inmueble: PUESTO DEL MEDIO (S/PLANCHA CATASTRAL)

Dominio: SIN DATOS DE INSCRIPCION EN LA DGC

Insc. RGPI: NO POSEE

Ant. Graf. Afectado: PLANCHA DEPARTAMENTAL DE GUASAYAN

Padrón: 12-5-00014

Titular: GOBIERNO DE LA

PROVINCIA

Sup. S/Padrón: 27,46 HAS.

Titular S/Antec. Gráfico: SIN DATOS

Sup S/Antec Gráfico: SIN DATOS.

Se establece como punto de arranque, el esquinero NOROESTE.

Expediente N°: 3950248

Santiago del Estero, 29/06/2026

EDGARDO C J RAMOS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: BEATRIZ GONGORA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO, S/TITULO: PARTE DEL CAMPO DE LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN DE SUMAMPA; S/PLANO: PARTE DEL LOTE C

Lugar: CALLE SIMON BOLIVAR S/N°,

Localidad: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

Sup. Total Afectada: 500,00 m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO, S/TITULO: PARTE DEL CAMPO DE LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN DE SUMAMPA; S/PLANO: PARTE DEL LOTE C

Insc. en el RGPI: N°8 ; F° 6; Año 1959 (DPTO. QUEBRACHOS)

Padrón: 19-1-04205 (Lote C)

Sup. S/Título: 10799Has.3664m2.-

Sup. S/Plano (Lote C): 3654Has. 13As. 94,31Cas.

Titular: VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN DE SUMAMPA

Estableciendo como punto de arranque, el

vértice S.E.

Operación Agrimensural N° 1939260

Santiago del Estero, 30/06/2026

LEONEL EMILIANO AYUNTA - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Gómez Gustavo Martin

Inmueble: Parte del Lote 2 Mza F

Ubicación: calle Pellegrini N°1016 B° Centro

Localidad: La Banda

Departamento: Banda

Sup. Afectada: 290.16 m2

Conforme a los Datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote 2 Mza F

Ubicación: La Banda - Dpto Banda

Insc. en el R.G.P.I.: N°2 F°01 A°1953

Dpto. Banda (Marginal de Venta)

Titular: Gómez Martin Turiano y Covalan Maria Angelica

Padrón: 06-01-040932

Superficie S/Título: 300.00 m2

Superficie Afectada: 290.16 m2

Insc. en el R.G.P.I.: N°24 F°15 A°1929

Dpto Banda

Titular: Anita Small de Suaya

Superficie S/Título: 7has 84As 95.79Cas

Superficie Afectada: 0ha 02As 90.16 Cas

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Expediente N° 1908263

Santiago del Estero, 29 Junio de 2026.

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

Sr. Juez Civil 5ta. Nom. en Autos: **"EXPTE. N°808651- ARGIBAY MARCELO AGUSTIN sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos acreedores, etc. De MARCELO AGUSTIN ARGIBAY por el término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 24 de Junio de 2026.

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°2313- e. 01julio - v. 01 julio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

CITACION: Juez Civil Añatuya, en Autos: **"CEJAS MARIANITO JORGE.**

S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte.N°38.316. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante CEJAS MARIANITO JORGE, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 27 de Mayo de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2314 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 100
- \$ 1500

EDICTO

SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 3ra. NOM.- EXPTE. N°809052 Caratulado: **"CORBALAN SEGUNDO CELESTINO Y ACUÑA MARCELINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes CORBALAN SEGUNDO CELESTINO y ACUÑA MARCELINA DEL CARMEN, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. MARIA C. PASKEVICIUS: Juez. Ante mí: Dra. MARILIN DEL VALLE MUES. -

Secretaría, 29 de Junio de 2026.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N°2315 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 120 -
\$ 500

EDICTO

Colegio de Jueces N° 1 a cargo de la Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C, secretaria a cargo de la Dra. MUES, MARILIN DEL VALLE en AUTOS caratulado **PEREZ LUIS ROBERTO sobre SUCESION AB - INTESTATO Expte. Nro.: 809899**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense, EDICTOS Por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N).

Secretaría, 30 de Junio del 2026.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil
N°2325 - e.01 julio - v.01 julio - p.100 -
\$500

EDICTO

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Juzgado a cargo del Dr. Luis R. Macias, Secretaria a cargo del Dr. Aldo Alejandro Montenegro: **"EXPTE. N°806561 - SAMUEL**

ALBINO DIAZ s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados para que en el término de treinta días (30 DIAS) posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Secretaría, 22 de Junio de 2026.

Dr. ALDO A. MONTENEGRO -
N°2328 - e.01 julio - v.01 julio - p.120 -
\$500

EDICTO

Sr. Juez Civil y Comercial N° 14. Secretaria de Proceso. Colegio de Jueces N° 2. Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL. En autos caratulados **GUARDO ANGELICA DEL JESUS Y/U OTROS C/ HEREDEROS DE FRANCISCO LOPEZ BUSTOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 695.108**. Decreta. Cítese y emplácese a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, denominado PARTE DE LOS LOTES 1 y 2 DE LA MZNA, "C" LOTE 11, sito en CALLE SAN MARTIN N° 1776. B° LIBERTAD, SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL, compuestos de las siguientes medidas y linderos. LOTE 1: 13,50m De frente por 52,25m. En el costado norte o sea su fondo, por 52,26m. En el lado Sud. LOTE 2 mide 10m. De frente por 52,27m. De fondo en el lado norte y 52,29m. En el Sud. Los que al estar unidos por su contra frente lindan en Conjunto al NORTE, ESTE Y OESTE. Con Calles Públicas. AL SUD: Con los Lotes del 6 al 15 del referido plano y manzana. Inscripción en el R.G.P.I. N° 201. F°150. AÑO 1.956, DPTO. CAPITAL. - Para que en el término de VEINTE DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. Por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. - Santiago del Estero, 24 de Junio de 2.026

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario
N°2330 - e.01 julio - v.07 julio - p.200 -
\$4000

EDICTO

REMATE: Juzgado Civil y Comercial 11° Nominación, Colegio Civil 1°. Secretaría de Procesos de Santiago del Estero en Autos Caratulados: N° **778.578 "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BUCCIDIAGO GABRIEL S/ EJECUCION PRENDARIA** Comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el DIA SEIS DE JULIO (06/07/2026) A las DIEZ HORAS del DOS MIL VEINTISEIS, Proceda a Subastar la que se realizara en sala de remate N°1 del nuevo edificio del Palacio de Justicia con base del capital reclamado por la suma de Pesos Veintitrés Millones quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta y dos. (\$23.575.332). - y al mejor postor. Asimismo, se hace saber que fracasada la subasta el día y hora fijada se realizara nuevamente la misma con media hora de diferencia y con el 50% de la base fijada y si volviera a fracasar se efectuara nuevamente con media hora de diferencia sin base; al contado y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil MARCA PEUGEOT TIPO SEDAN 5 PUERTAS , MODELO 208, FELINE TIPTRONIC 1,6L MOTOR MARCA PEUGEOT N°10PRAB0009662, CHASIS MARCA P E U G E O T N ° 8ADUWNFPVNG531428, Dominio AF095YA, El que se encuentra en el siguiente estado: Un choque en la parte derecha rayones varios, abolladura parte derecha puerta acompañante y trasera, tapizado en buen estado, abolladura puerta izquierda trasera, entrega llave y cedula, tiene rueda de auxilio Con 45.018 kilómetros. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 1.558.091,20 hasta 01/06/2026. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 3854060608 Horario de visita: días 4 Y 5 de Julio del 2026 de 17.30 a 19.30 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el adquirente

depositar el 10% en concepto de seña y el 10% de comisión al Martillero sumas que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Deudas de Impuestos; Multas; gastos de transferencia son a cargo del comprador más datos por Secretaría del Juzgado. -

Oficina, 29/06/2026.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N°2316 - e. 01 julio - v. 02 julio - p. 250
- \$ 2000

"ALTO MATE S.A.S."

Constitución - Denominación Social

En fecha 17/06/2026 se reúnen los Sres. Albarracin Marcos Antonio, DNI N°45.444.215, Domicilio Chaco N° 207, Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, Trabajador Independiente, hábil para contratar y Bernal Romeo, DNI N°45.399.447, Domicilio 11 N°655, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, estado civil soltero, Trabajador Independiente, hábil para contratar; resuelven constituir "ALTO MATE S.A.S." según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Chaco N°207, localidad de las Termas de Río Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, al por mayor y por menor de artículos del hogar, bazar, cocina, gastronomía, camping, artículos de acero inoxidable, artículos de diseño y productos afines y sus respectivos componentes y accesorios ncp; compra, venta, al por mayor y por menor de artículos de uso domésticos ncp; compra, venta, al por mayor y por menor de mercadería ncp; compra, venta, al por mayor y por menor de máquinas, equipos y aparatos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de audio, radio y televisión, computación, telefonía celular, aparatos electrodomésticos, del hogar, oficina e industria y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos, prestación de servicios de instalación,

montaje, reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados; servicio de gestión aduanera para importación ncp.

La sociedad podrá a su vez comprar, vender, importar, exportar, productos y servicios, de todo tipo de mercaderías, productos terminados, semiterminados, materia prima e insumos; venta por internet, así también de forma presencial; y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexas, accesorias y/o complementaria de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; contratos de colaboración empresarial; uniones transitorias de empresas y cualquier otra forma societaria. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. Cuando se traten de operaciones financieras quedaran exceptuadas aquellas actividades regladas por la ley de entidades financieras N° 21.526.

No ejercerá el corretaje inmobiliario reglado por la Ley Nacional N°25.028 y Ley Provincial N° 6.934.

El capital social se fija en la suma de \$10.000.000, (Pesos diez millones) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$50.000

(pesos cincuenta mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta su reemplazo, 3 años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Albarracin, Marcos Antonio y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sr. Bernal, Romeo, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Martin, Luis Miguel, DNI N° 36.133.801, de profesión Contador Público Nacional, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

LUIS M. MARTIN - Contador Público Nacional

N°2317 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 750
- \$ 4500

NUEVA CLINICA DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L.

Acta N°3

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 8 días del mes de Abril del Año 2.026, siendo las 18:30 Hs., comparecen todos los socios que integran la Sociedad: Sres. María Cecilia de Lujan Turk Sapag, D.N.I. N° 13.511.117, en su carácter de Socia Gerente del 52% del Capital Social; Alejandrina Rodríguez Turk, D.N.I. N° 29.142.532; Socia del 10% del Capital Social; Valentín Rodríguez Turk, D.N.I. N° 30.316.410, Socio del 10% del Capital Social; Rocío de Dios Rodríguez Turk, D.N.I. N° 31.729.324, Socia del 10% del Capital Social; Hugo Alfonso Rodríguez Turk, D.N.I. N° 32.859.232, Socio del 10 % del Capital Social y Federico José Basbus Turk, D.N.I. N° 36.122.771, Socio del 8% del Capital Social; de la Firma "Nueva Clínica de Ojos Santa Lucía S.R.L.", CUIT. N°

30-70.950.764-4, con domicilio en calle Sarmiento N° 83, de esta Ciudad, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Dar acabado cumplimiento el Art.11 Inc. C de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. En este sentido, a continuación, se transcriben los datos correspondientes a cada Socio:

-María Cecilia de Lujan Turk Sapag, D.N.I. N° 13.511.117, CUIT. N° 27-13.511.117-7, viuda, Argentina con domicilio real sito en calle Mendoza N° 55, Abogada. Dirección de Correo Electrónico: ceciliaturk@live.com.ar.-

-Alejandrina Rodríguez Turk, D.N.I. N° 29.142.532, CUIT. N° 27-29.142.532-7, Divorciada, Argentina con domicilio real sito en Ruta 9 km. 1120 Yanda, Médica Oftalmóloga, Dirección de Correo Electrónico:

drarodriguezturk@hotmail.com.-

-Valentín Rodríguez Turk, D.N.I. N° 30.316.410, CUIT. N° 20-30.316.410-4, Soltero, Argentino con domicilio real sito en calle Mendoza N° 55, Médico Oftalmólogo, dirección de Correo Electrónico:

valentinrodriguezturk@gmail.com.-

-Rocío de Dios Rodríguez Turk, D.N.I. N° 31.729.324, CUIT. N° 27-31.729.324-6, Soltera, Argentina con domicilio calle Mendoza N° 55, Actriz y Periodista, dirección de Correo Electrónico: rocio.rodriguezturk@gmail.com.-

-Hugo Rodríguez Turk, D.N.I. N° 32.859.232, CUIT. N° 20-32.859.232-1, Soltero, Argentino con domicilio calle Libertad N° 622, Abogado, dirección de Correo Electrónico:

hrodriguezturk@gmail.com.-

-Federico José Basbus, D.N.I. N° 36.122.771, CUIT. N° 23-36.122.771-9, Casado, Argentino con domicilio calle Independencia N° 545, Médico Oftalmólogo, dirección de Correo Electrónico: federicobasbus@gmail.com.-

2) Todos los socios presentes y firmantes declaran bajo juramento que son beneficiarios finales de cada una de sus propias acciones societarias. -

No habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20:00hs, y se firma el acta por los presentes. -

MARTA SUSANA TAGLIAVINI -

Escribano

N°2319 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 398

- \$ 4000

AGROPECUARIA DON PACO

S.R.L.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En ciudad de del Estero, a los 17 (diecisiete) días del mes de Octubre del 2025, en la ciudad de Bandera, provincia de Santiago del Estero se reúnen la Sra. GRISELDA SUSANA LUCARELLI, DNI 14.445.021 nacido el 02 de Marzo de 1961, Argentina, CUIL, N° 27-14445021-9, con domicilio en Sarmiento S/N de la ciudad de Los Juries, Dpto. Gral Taboada, provincia de Santiago Del Estero y el Sr. JAVIER FRANCISCO CARBAJAL LUCARELLI DNI 32.718.225 nacido el 17 de Octubre de 1986, Argentino, con domicilio en Sarmiento S/N de la ciudad de Los Juries, Dpto. Gral Taboada provincia de Santiago Del Estero; se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denomina AGROPECUARIA DON PACO S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Santiago del Estero.

SEGUNDA: La sociedad puede establecer sucursales dentro y fuera del país.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compra, venta, comercialización, acopio, distribución, importación, exportación y/o fraccionamiento de granos en todas sus variedades y subproductos como así también los productos que deriven de su elaboración o industrialización. INDUSTRIALES: Mediante la industrialización y fraccionamiento de granos, oleaginosas en todas sus variedades y subproductos. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o

explotaciones granjeras. COMERCIO INTERNACIONAL: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con este fin podrá también: a) celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno; b) llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación de bienes y servicios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

QUINTA: El capital social es de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas iguales de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: GRISELDA LUCARELLI, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas, por la suma de \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil); CARBAJAL JAVIER, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas, por la suma de pesos \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

SEXTA: El capital es integrado en su totalidad en el presente acto.

SEPTIMA: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no.

OCTAVA: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A tal fecha los socios gerentes deberán confeccionar un Estado de Situación Patrimonial y de Resultados para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) 5% (cinco por ciento) para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) Retribución de los socios gerentes; c) A la constitución de reservas facultativas siempre que respondan a una prudente y razonable administración conforme al artículo 70 "in fine" de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá

entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.

NOVENA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.

DECIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios.

DECIMA PRIMERA: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los treinta días de notificada la cesión, vencido el cual se tiene por acordada la conformidad.

DECIMA SEGUNDA: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas.

DECIMA TERCERA: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión.

DECIMA CUARTA: Las asambleas podrán considerar todas las partes establecidas en el orden del día respectivo, salvo que revistan el carácter de unánimes.

DECIMA QUINTA: Las asambleas quedan válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar cuando a la hora establecida se encuentren presentes socios que representen la mitad más uno de las cuotas, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la hora señalada para la realización de la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes, con un

mínimo de 2 socios.

DECIMA SEXTA: La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente y/o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de firmas si fuere por instrumento privado.

DECIMA SEPTIMA: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes. El Estado de situación Patrimonial y de Resultados será puesto a consideración de la asamblea de socios dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio.

DECIMA OCTAVA: El plazo de duración podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en la reunión de socios.

DECIMA NOVENA: A los efectos de determinación del valor de las cuotas por fallecimiento o retiro de un socio, se confeccionará un balance general a la fecha del retiro o fallecimiento.

VIGESIMA: la sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causales enumeradas en el artículo 94 de la ley 19.550.

VIGESIMA PRIMERA: Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la reunión de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

VIGESIMA SEGUNDA: En caso de liquidación, una vez pagadas todas las deudas sociales se procede a distribuir el remanente en proporción al capital de los socios. A tal fin el liquidador rendirá cuentas mediante la confección de un balance de liquidación.

VIGESIMA TERCERA: Las reuniones de socios serán transcritas en el libro de actas rubricado, debiéndose dejar constancia de porcentaje de capital presente y socios. El acta será firmada por los socios presentes.

VIGESIMA CUARTA: Los socios se reunirán para tratar cualquier cesión de cuotas sociales que se realicen.

VIGESIMA QUINTA: Cada cuota da derecho a 1 voto.

VIGESIMA SEXTA: las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por cualquiera de los gerentes a los otros notificada al último domicilio comunicado a la

sociedad, con una anticipación no menor a diez días y como mínimo una vez al año.

VIGESIMA SEPTIMA: la sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la ley 19.550, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes.

VIGESIMA OCTAVA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.

VIGESIMA NOVENA: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, EN ESTE MISMO ACTO los socios resuelven de común acuerdo:

1) Establecer la sede social en la calle Sarmiento S/N Barrio Centro de la localidad de Los Juries Dpto. Gral Taboada Provincia de Santiago del Estero; 2) Designar Gerentes al Sr. CARBAJAL JAVIER, DNI 32.718.225, domiciliado en calle Sarmiento S/N de la ciudad de Los Juries, provincia de Santiago del Estero. La actuación de los citados será en forma indistinta. 3) Autorizar a Contadora FRANCINE G. D. GAU DNI N° 37.128.232 matrícula profesional M.P. 2280 C.P.C.E.S.E y Dra. LAURA ROMINA BRANDAN DNI 29.253.632 matrícula profesional M.P. 2820 C.S.J.N. T138 F212, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y desglosar documentación, gestionar la Rúbrica de Libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, publicar edictos en el Boletín Oficial, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones, a efectos de la Rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el registro de Sueldos y Jornales.

De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su

otorgamiento.-

VICENTE DANIEL RODRIGUEZ -
Escribano Titular
N°2320 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 1576
- \$ 8000

**AGROPECUARIA DON PACO
S.R.L.**

Acta Complementaria

En la ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de abril de 2026, se reúnen los socios gerentes de AGROPECUARIA DON PACO S.R.L., quienes resuelven dictar la presente Acta Complementaria, a fin de incorporar en el acta de Constitución Societaria cláusulas específicas sobre la constitución de garantías por parte de los socios gerentes y declaración de beneficiarios finales.

PRIMERO:

Los socios gerentes presentes, SUSANA GRISELDA LUCARELI CUIL 27144452019, estado civil viuda de profesión ama de casa, casilla de correo electrónico:

grisefrancarbajal@hotmail.com y JAVIER FRANCISCO CARBAJAL LUCARELLI CUIL 20327182251, estado civil soltero, de profesión comerciante, casilla de correo electrónico:

grisefrancarbajal@hotmail.com .manifiestan su conformidad en constituir una garantía individual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) cada uno, en favor de la sociedad.

SEGUNDO:

La garantía será constituida en la caja de la sociedad, en dinero en efectivo, quedando dichos fondos afectados exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones de administración y gestión propias del cargo de socio gerente.

TERCERO:

Se deja constancia de que esta garantía permanecerá vigente mientras los socios mencionados ejerzan funciones gerenciales, pudiendo ser sustituida o actualizada por resolución social posterior.

No siendo para más, se firma la presente acta en un solo ejemplar de igual tenor.

VICENTE DANIEL RODRIGUEZ -
Escribano Titular
N°2321 - e. 01 julio - v. 01 julio - p. 202
- \$ 2000

"ALTIA S.A.S."

**Edicto de Constitución -
Denominación Social**

En fecha 29 días del mes de Junio del año 2026, se reúnen: FERNANDA MEDINA, D.N.I: 35.052.300, nacionalidad Argentina, estado civil Soltera, de 36 (treinta y seis) años de edad, profesión Arquitecta, domiciliada en Perú N°242 Piso 6 Dpto G del Barrio Centro de la provincia de Santiago del Estero, CUIT/CUIL 27-35052300-1, correo electrónico firmedina13@hotmail.com quien reviste carácter de Presidenta y Administrador; y ERIC MAXIMILIANO SOSA, D.N.I: 39.430.557, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil Soltero, de 30 (treinta) años de edad, domiciliado en Calle Entre Ríos N°67 Piso 6 Dpto B, Barrio Centro de la provincia de Santiago del Estero, con CUIT/CUIL 20-39430557-0, correo electrónico ericososa1411@gmail.com, resuelve/n constituir "ALTIA SAS" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: BUENOS AIRES 34 PISO 6 DPTO C, de la localidad Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) CONSTRUCCIÓN: La realización de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluyendo la construcción, ampliación, remodelación, refacción, reparación, mantenimiento, demolición y restauración de inmuebles urbanos y rurales, viviendas, edificios, locales comerciales, establecimientos industriales, obras civiles, viales, hidráulicas y de infraestructura en general.

b) DESARROLLO INMOBILIARIO: La planificación, promoción, organización, administración, dirección, ejecución y comercialización de emprendimientos inmobiliarios, urbanizaciones, loteos, barrios cerrados, conjuntos habitacionales, edificios, complejos residenciales, comerciales e industriales; la adquisición, venta, permuta, alquiler, arrendamiento,

explotación, subdivisión, fraccionamiento y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. La sociedad no efectuará la actividad de corretaje inmobiliario.

c) COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, alquiler y comercialización de materiales para la construcción, herramientas, equipos, repuestos, maquinarias, vehículos y todo tipo de bienes relacionados con la actividad constructiva e inmobiliaria.

d) SERVICIOS: La prestación de servicios de dirección técnica, gerenciamiento, supervisión, inspección, mantenimiento, conservación y administración de obras y proyectos inmobiliarios, pudiendo contratar profesionales habilitados cuando la normativa así lo requiera.

e) INVERSIONES: La realización de inversiones vinculadas con proyectos inmobiliarios, constructivos y de infraestructura, pudiendo participar en fideicomisos, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios y cualquier otra forma asociativa permitida por la legislación vigente.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, operaciones comerciales, financieras y de administración que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades, con exclusión de aquellas reservadas por la ley a entidades sujetas a regímenes especiales.

Las actividades que requieran título habilitante y matrícula profesional serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados y habilitados para su ejercicio. La sociedad podrá prestar servicios vinculados con proyectos, dirección, planificación, asesoramiento, administración y ejecución de obras, actuando a través de arquitectos, ingenieros y demás profesionales competentes.

Los socios que posean título profesional habilitante podrán ejercer su profesión en el ámbito de las actividades de la sociedad, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y éticas aplicables, y siempre que mantengan vigente su matrícula profesional.

El capital social se fija en la suma de \$20.000.000 (Pesos veinte millones), dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.000 (pesos cien mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscrito e integrado totalmente en efectivo al momento del acto constitutivo. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Julio de cada año.

Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administradora la Sra. FERNANDA MEDINA, D.N.I: 35.052.300 con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar como administrador suplente de la sociedad al Sr. ERIC MAXIMILIANO SOSA, D.N.I: 39.430.557 por el mismo término, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. FERNANDA MEDINA, D.N.I: 35.052.300, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-
NATALIA JOZAMI - Contadora Pública Nacional
N°2322 - e.01 julio - v.01 julio - p.856 - \$4500

**ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL
PROYECTO Y DEDICACION DEL
CAMPO CONTRERAS
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados para el día 20 de Julio del 2026 a las 16:30 hs de acuerdo con las normas establecidas en los Art.21 y 23 de nuestro Estatuto Social, Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de Manzana 71 Lote 17 del Barrio Campo Contreras Viejo de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Elección de 1 (un) Presidente y 1 (un) Secretario que presidirán la asamblea.
- 2° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Periodo comprendido desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.
- 3° Designacion 2(dos) Socios para firmar el acta.
- 4° Renovación de Autoridades.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener la cuota abonada hasta el mes de junio 2026, la cual se cobrará en Sede Social hasta las 12 hs del día viernes 10 de julio del 2026.

PADRON DE SOCIOS

El padrón de socios será exhibido el día 11 de julio de 2026 a las 8 hs en Sede Social. Podrán plantearse objeciones el mismo día hasta el día 12 de julio de 2026 a las 12 hs. Serán resueltos por la C.D. hasta el día 13 de julio de 2026 a las 18 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de los candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el 14 de julio del 2026 hasta las 19 hs. La Comisión Directiva notificará a los representantes de las listas hasta el 15 de julio del 2026 a las 10 hs.

Se deberá asignar una denominación de listas consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firma de conformidad de todos los candidatos. En caso de oficializarse una lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su documento de identidad para emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 19:30 hs.

NOTA: Vencida la hora de tolerancia establecida en el Art. 24 de nuestro Estatuto Social, la mencionada Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2026.-
NELIDA DIAZ - Presidente
N°2323 - e.01 julio - v.01 julio - p.200 - \$1000

**SINDICATO DE LUZ Y FUERZA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Conforme a lo establecido en nuestros estatutos, en Capítulo V Artículos N° 36, 38 y sus concordantes. Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 17 de Julio del año en curso, a las 19:30 hs. con media hora de tolerancia en el Local Gremial Central, sito en Calle Salta N° 529 de nuestra Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1.- Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria anterior.

Punto 2.- Lectura y consideración de Memoria anual del Ejercicio Financiero correspondiente al año 2025.-

Punto 3.- Puesta en consideración del Balance General, Cuenta DE Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisor de Cuentas) del ejercicio financiero cito en el punto2.-

Punto 4.- Elección de dos Socios Asambleístas para la firma del Acta que trate los puntos precedentes.-

Punto 5.- Cierre de la Asamblea General Ordinaria.-

NOTA: Vencido el horario establecido, incluyendo la tolerancia, la Asamblea se desarrollara con el número de socios que se encuentren presentes.-

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2026
GUSTAVO ENRIQUE VASQUEZ - Sub-Secretario General
OSCAR F. GOROSITO - Secretario de Finanzas y Economía
N°2324 - e.01 julio - v.01 julio - p.180 - \$1000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO HOMBRES Y
MUJERES POR SANTIAGO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del 2026 a las 19.00 horas con 30 min. de tolerancia sito en Capitán Herrera 65, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Consideración y Aprobación de

Memoria y Balance Año 2024,2025.

3) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hrs. del día 28.

Padrón de Asociados

- El padrón de socios será exhibido desde el 25/02 a las 12 hrs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 26/02 a las 13 hrs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 27/02 a las 18 hrs.

Lista de Candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 02/03 a las 20hrs.

- La C.D. notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 04/03 a las 13hrs. las que deberán subsanarse hasta el día 05/03 a las 18 hrs.

- Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto. - El Comicio cerrará a las 10 hrs.

CARMEN IBÁÑEZ - Presidente

N°2326 - e.01 julio - v.01 julio - p.200 - \$1000

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VIDA NOBLE"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria al celebrarse el día 30/06/2026, a las 18hs con 30 min de tolerancia, en el domicilio, Lote 11 Mza 33 S/N del Barrio Siglo XIX Ciudad Capital de Sgo. Del Estero.

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el acta.

2- Aprobación del balance 2024-2025.

3- A tratar memoria anual.

Santiago del Estero 28 de Julio del 2026.

ALEJO EXEQUIEL BRIZUELA - Presidente

N°2327 - e.01 julio - v.01 julio - p.120 - \$500

"GO COWORKING S.A.S."

Denominación Social

En fecha 04/05/2026, siendo las 18 hs, se reúnen en la sede social de la empresa, la Sra. Cecilia Ordoñez Martínez, DNI: 32.685.085, y la Sra. Ana Valentina Argañaraz, DNI: 38.735.295 socias de la sociedad por acciones simplificadas GO COWORKING, y según el orden del día, queda abierta la Asamblea ordinaria. Establece el orden del día: 1) Renuncia a la sociedad de la socia Sra. Ana Valentina Argañaraz; 2) Cesión del 40% de las acciones de la sociedad de la Sra. Ana Valentina Argañaraz 3) Renovación de mandatos.4) Declaración jurada de persona expuesta jurídicamente y beneficiario final. Tratado el punto n°1 la Sra. Ana Valentina Argañaraz, manifiesta su voluntad de renunciar, por cuestiones personales, a la sociedad por acciones simplificada Go Coworking la cual es aceptada por unanimidad. Tratado el punto N°2 La señora Ana Valentina Argañaraz cede al Señor Rodolfo Exequiel Gramajo, DNI: 36.045.828, Argentino, de estado civil casado, de profesión Técnico en Marketing, con domicilio real en calle Brandsen N° 139 piso 1° A B° Ramon Carrillo, Ciudad Capital, Santiago del Estero, Cuil 20-36045828-9, email egramajok@gmail.com, el 40% de sus acciones de Go Coworking SAS correspondiente a 13.500 acciones nominativas no endosables quedando la sociedad constituida en el 60% de las acciones en cabeza de la Señora socia Cecilia Ordoñez Martínez y el 40% de las acciones en cabeza del Señor socio Rodolfo Exequiel Gramajo. Tratado el punto N°3 Se informa que luego de una deliberación, se incorpora a el Sr. Rodolfo Exequiel Gramajo a la sociedad y que será el nuevo administrador titular de Go Coworking SAS por el término que corresponda según contrato constitutivo quien acepta en este acto su mandato y la Señora Cecilia Ordoñez será la administradora suplente de Go Coworking

por el término que corresponda según contrato constitutivo quien acepta en este acto su mandato. Tratado el punto N°4 Los socios Cecilia Ordoñez Martínez y Rodolfo Exequiel Gramajo, manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera y el socio administrador titular y el socio administrador suplente, declaran que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), Ley N°25.246 y las Resoluciones N°127/12 y 112/2021, en el carácter de Socio Titular y administrador suplente respectivamente DECLARAN BAJO JURAMENTO que son Beneficiarios Finales de la Sociedad en formación y que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que las personas cuyos datos a continuación se indican en esta acta, la Sra. Cecilia Ordoñez Martínez y el Sr. Rodolfo Exequiel Gramajo, se encuentran incluidas y/o alcanzados dentro de la definición de "Beneficiario/a Final" que surge del artículo 2e de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112-APN-UIF#MEC y se encuentra incorporada en el inciso g) del artículo 3e de la Resolución UIF N° 127/2012. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acontecida mediante la presentación de una nueva declaración jurada, y que las personas cuyos datos se declaran en el presente, son quienes ejercen el control final conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112-APN-UIF MEC y a su vez, declaran que no es una cadena de titularidad. Declaran bajo juramento que la persona Jurídica GO COWORKING S.A.S., No realiza oferta pública de sus valores negociables listados en un mercado local o internacional autorizado, por lo tanto, no se encuentra eximida de identificar al beneficiario final ya que la misma está sujeta a requisitos sobre transparencia y/o revelación de información. Esa excepción tiene lugar, además, toda vez que se garantiza el acceso a la información

respectiva y que guarda estricta correspondencia con la exigida por la Unidad de Información Financiera para la identificación del Beneficiario Final.

No habiendo mas punto a tratar y siendo las 20 hs se da por finalizado la Asamblea ordinaria, reunión de socios N°4. - Ma. SOLEDAD SEQUEIRA NEME - Abogada
N°2329 - e. 01 julio - v.01 julio - p. 680 - \$3500

**ASOCIACIÓN CIVIL DE
FOMENTO VECINAL PUENTE
ALSINA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convoca a los Asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20/07/2026 a las 14hs, con 30 min. Horas de tolerancia en calle ALSINA N°1010, para tratar los siguientes temas:

1. Lectura del cronograma electoral.
2. Elección de autoridades.
3. Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral: (orientativo)

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Julio lo cual se cobrará en la sede social hasta las 12 horas de día 13/07/2024.

-Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día 14/07 a las 12hs en sede social, podrán plantearse objeciones hasta el mismo día 15/07 a las 12hs los que serán resueltas por las C.D hasta el día 16/07 a las 12hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 17/07 a las 12hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 18/07 a las 12hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 19/07 a las 12hs. Se deberán asignar una denominación de las listas consignando un apoderado y dos fiscales un titular y un suplente y firmar con conformidad todos los candidatos en caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se

realiza el comicio.

-Comicios

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con su documento y/o carnet para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 16:30hs.

Santiago del Estero, 01 de Julio de 2026
JUAN SANTILLAN - Presidente
N°2331 - e.01 julio - v.01 julio - p.200 - \$1000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 11/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-143-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Servicios de resguardo de bienes y personas en edificio público.-

EXPT N°: EX-2026-01798561 -GDESDE-SEGE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$173.211.480,00 (Pesos ciento setenta y tres millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08/07/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 06/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario
e. 01 julio - v. 02 julio

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION**

**Resol-2026-1292-E-GDESDE-IPVU#
MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02354788-
-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto:
Clausura Mza 27 Lote 22 - Lic. 35/13 Grupo Habitacional 100 Viv. Barrio Villa del Carmen - Capital.-

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza 27 Lote 22 - Lic. 35/13 Grupo Habitacional 100 Viviendas Plan Federal Techo Digno Barrio Villa del Carmen - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 002938 de fecha 20 de Septiembre de 2019, a favor de la Sra. Juárez, Gianina Fabiana, D.N.I. N° 33.519.537, acto administrativo firme a la fecha (Orden 14).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa estado de cuenta de la vivienda. (Orden 16).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de escritura (Orden 18).

Que en fecha 12/05/2026 personal del área de Recupero Habitacional se hace presente en el domicilio de referencia, oportunidad en la cual nadie responde a los reiterados llamados, se observa vivienda con fachada original. Ante esta situación se intima mediante Cédula de estilo a habitar la vivienda en el plazo de 48hs.

Que el día 15/05/26 se procede a la Clausura Preventiva de la unidad.

Que en fecha 26/05/26 se hace presente en la oficina de Recupero Habitacional, la Sra. Juárez Gianina, con domicilio en DNI en calle 504 N° 1446 B° Independencia, quien manifiesta que en la vivienda de referencia reside junto a su hermana y una sobrina, e informa que se ausenta desde las 6:30 a 22:30hs. Por razones laborales.

En misma fecha se lleva a cabo verificación interna con tomas fotográficas.

Que se realiza relevamiento vecinal en la vivienda de referencia, donde vecinos son coincidentes al informar que la vivienda se encuentra deshabitada, que nunca fue habitada por los adjudicatarios y que residieron varias familias, en calidad de inquilinos.

Que asimismo se efectúa amplio relevamiento vecinal en el domicilio Calle 504 N° 1446 del Barrio Independencia, donde vecinos de la zona manifiestan que la Sra. Juárez reside en numeración 1446 junto a sus dos hijos menores de edad, su abuela y una hermana.

Que se realiza visita en Calle 504 N°

1446 del B° Independencia, del cual surge que en la vivienda reside la Sra. Gabriela Rodríguez, siendo propiedad de la abuela de la Sra. Juárez y que esta última residiría en el Zanjón.

Que se ofició a EDESE a los fines de informar titularidad del servicio eléctrico y últimos periodos de consumo. En respuesta al mismo, EDESE informa suspensión de servicio en cuatro oportunidades y muestra últimamente un consumo bajo, casi nulo.

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la HABITABILIDAD PERMANENTE DE LOS ADJUDICATARIOS y la prohibición de vender, alquilar ceder o prestar las viviendas.

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas.

Que la falta de ocupación de la vivienda por parte de su adjudicataria queda constatada con las visitas realizadas, la falta de higiene, cortes de servicio y bajo consumo de energía eléctrica y la información proporcionada por los vecinos.

Que por lo expresado la Asesoría Legal aconseja, corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo:

1)- RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza 27 Lote 22 - Lic. 35/13 Grupo Habitacional 100 Viviendas Barrio Villa del Carmen - Capital, adjudicada por medio de Resolución N° 002938 de fecha 20 de Septiembre de 2019, a favor de la Sra. Juárez, Gianina Fabiana, D.N.I. N° 33.519.537.

2) Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma

inmediata y proceda a desocupar a Terceras Personas, y bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 27 Lote 22 -Lic. 35/13 Grupo Habitacional 100 Viviendas Plan Federal Techo Digno Barrio Villa del Carmen -Capital, otorgada mediante Resolución N° 002938 de fecha 20 de Septiembre de 2019, a favor de la Sra. Juárez, Gianina Fabiana, D.N.I. N° 33.519.537, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE LA BANDA
SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS; PLANIFICACIÓN Y**

**DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA
AUTORIZADA MEDIANTE
DECTO-2026-**

**106-E-LABANDA-SPODU
DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026**

EX-2026-00118644-

-LABANDA-DME#SG

OBJETO: "COMPRA DE 1000 TN DE PIEDRA BASE ESTABILIZADA PUESTA EN OBRADOR DORREGO" con destino al MEJORAMIENTO DE CALLES en los diferentes barrios de la Ciudad de La Banda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.812.500,00 (Pesos treinta millones ochocientos doce mil quinientos con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 11/2026 es de \$92.500,00 (Pesos Noventa y dos mil quinientos c/00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

licitación Pública N° 11 EL DÍA MIERCOLES 08 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HS.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Publicas, Planificacion y Desarrollo Urbano N°2318 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 190 - \$ 1000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.07.01
12:45:50 -03'00'